

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION RAPP

Expediente: CA-00/37-RAPPA.
Promoción: 30 viviendas en Cuesta Blanca, parcela 6.1.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Promotor: Emuvisan, S.A.

ANUALIDAD	SUBVENCIÓN DEL 15% (EUROS)	SUBVENCIÓN DEL 68% MÁS INTERESES (EUROS)	TOTAL EUROS
2001	34.222,25		34.222,25
2002	85.555,64		85.555,64
2003	51.333,38	56.350,12	107.683,50
2004		56.350,13	56.350,13
2005		56.350,13	56.350,13
2006		56.350,13	56.350,13
2007		56.350,12	56.350,12
2008		56.350,12	56.350,12
2009		56.350,12	56.350,12
2010		56.350,12	56.350,12
2011		56.350,12	56.350,12
2012		56.350,12	56.350,12
2013		56.350,12	56.350,12
2014		56.350,12	56.350,12
2015		56.350,12	56.350,12
2016		56.350,12	56.350,12
2017		56.350,12	56.350,12
2018		56.350,12	56.350,12
2019		56.350,12	56.350,12
2020		56.350,12	56.350,12
2021		56.350,12	56.350,12
2022		56.350,12	56.350,12
2023		56.350,12	56.350,12
2024		56.350,12	56.350,12
2025		56.350,12	56.350,12
2026		56.350,12	56.350,12
2027		56.350,10	56.350,10
TOTAL	171.111,27	1.408.753,01	1.579.864,28

El importe de las anualidades de la subvención se ha calculado con un tipo de interés anual del 5,37 TAE.

RESOLUCION de 26 de marzo de 2002, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz.

El Consejo de Gobierno, por Acuerdo de 10 de mayo de 1994, acordó formular el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de la Bahía de Cádiz.

Concluida la redacción del Plan e informado favorablemente por la Comisión de Redacción, previo informe de los Departamentos de la Junta de Andalucía interesados por razón de su competencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado Octavo del citado Acuerdo,

DISPONGO

1. Someter a información pública el Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz, abriendo un plazo de dos meses a partir de la publicación de la presente Resolución.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, calle Doña María Coronel, 6, en Sevilla, y en la sede de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, Plaza de Asdrúbal, s/n.

Sevilla, 26 de marzo de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 26 de marzo de 2002, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana.

Mediante Decreto 87/1993, de 6 de julio, modificado parcialmente por el Decreto 472/1996, de 22 de octubre,

el Consejo de Gobierno acordó formular el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana.

Concluida la redacción del Plan e informado favorablemente por la Comisión de Redacción, previo informe de los Departamentos de la Junta de Andalucía interesados por razón de su competencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo sexto del citado Decreto 87/1993,

DISPONGO

1. Someter a información pública el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana, abriendo un plazo de dos meses a partir de la publicación de la presente Resolución.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, calle Doña María Coronel, 6, en Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla y Huelva, sitas en Plaza de San Andrés, 2 y 4, y calle José Nogales, 4.

Sevilla, 26 de marzo de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio de Ingeniería Geotécnica y Control de Calidad, SL, localizado en Tomares (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Francisco Montes de Oca Gaitán, en representación de la empresa «Ingeniería Geotécnica y Control de Calidad, S.L.», ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Tomares (Sevilla), Polígono Industrial El Manchón, C/ San Roque, núm. 226.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Ingeniería Geotécnica y Control de Calidad, S.L.», localizado en Tomares (Sevilla), Polígono Industrial El Manchón, C/ San Roque, núm. 226, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Area de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).
- Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).
- Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería con el número L094-64SE.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de las áreas acreditadas, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 5 de marzo de 2002.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a don Marcel Hernández Martínez, sobre expediente administrativo de desahucio A-15/2002.

Visto el expediente administrativo de desahucio A-15/2002 incoado contra don Marcel Hernández Martínez, por el régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 11.2.2002, se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructora y Secretaria, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en Bda. El Villazgo, Portal 1-2.º D, de Valverde del Camino, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentando escrito de descargo alguno.

Segundo. Con fecha 8.3.2002, se notificó al interesado propuesta de resolución elevado a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes para su defensa. No presentándose escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el apartado II, del artículo único del Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio administrativo contra los titulares, ocupantes de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de propiedad de la Junta de Andalucía, los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes según Decreto 10/1987, de 3 de febrero).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el hecho de no ocupar la vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido y el art. 141 de los Reglamentos, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y en su caso, el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Haber lugar al desahucio de don Marcel Hernández Martínez, de la vivienda sita en Bda. El Villazgo, Portal 1-2.º D, de Valverde del Camino, requiriéndole mediante la presente Resolución para que en el plazo de diez días desaloje dicha vivienda a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 19 de marzo de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se delega la compulsa de documentos.

Advertido error por omisión en el original de la Resolución de 1 de marzo de 2002 por la que se delega la compulsa de documentos, publicada en el BOJA núm. 38, de 2 de abril de 2002, he acordado rectificar la citada Resolución en el sentido de adicionar a los órganos en que se delega la competencia de compulsa, relacionados en su apartado 1.º, los siguientes:

- Negociado de Supervisión de Proyectos y Obras (245810).
- Negociado de Tramitación (243310).

Granada, 2 de abril de 2002.- El Secretario General, José Luis Torres García.